

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-087/2021

Servicio de una herramienta de escucha social para llevar a cabo monitoreo, consulta, análisis y descarga de información en redes sociales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-087/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **1** de **diciembre** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-087/2021, convocada para la contratación del “**Servicio de una herramienta de escucha social para llevar a cabo monitoreo, consulta, análisis y descarga de información en redes sociales**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **1** de **diciembre** de **2021**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-087/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte del licitante que se enlista a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

| No. | Licitantes | Escrito de interés en participar | Número de Preguntas en tiempo |
|--------------|---|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. | Sí presenta | 5 |
| Total | | | 5 |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2030 - LP-INE-087/2021-Servicio de una herramienta de escucha social para llevar a cabo monitoreo, consulta, análisis y descarga de información en redes sociales

Proyecto: 4244 - LP-INE-087/2021-Servicio de una herramienta de escucha social para llevar a cabo monitoreo, consulta, análisis y descarga de información en redes sociales

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas

Fecha de Cierre: 08/12/2021 12:00:00 p. m.

Mensajes Recibidos

| Emisor | Fecha | Asunto | Leído por el usuario | Leído por la compañía | Respuesta |
|---|------------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 Mexicana de Aplicaciones y Capacitación | 28/11/2021 09:33 p. m. | Preguntas - Junta de Aclaraciones | 01/12/2021 01:58 a. m. | 29/11/2021 08:24 a. m. | 29/11/2021 08:32 a. m. |

Total 1

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa al licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V., que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:15 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:45 horas de este día 1 de diciembre de 2021, a través del sistema electrónico CompralNE,** en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continúa con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

| Nombre | Área que representa |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p> | <p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> |

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 904215
HASH:
9B484FBD45278324669308E77AE97B1A94E37A6678DF37
323026A0B05252B9FC

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 904215
HASH:
9B484FBD45278324669308E77AE97B1A94E37A6678DF37
323026A0B05252B9FC

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 904215
HASH:
9B484FBD45278324669308E77AE97B1A94E37A6678DF37
323026A0B05252B9FC

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. | | | | | |
|---|---------------------------|---|---|---|--|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 1 | 35 | 2.2.1.1 Herramienta de Escucha Social Inciso a) | Al especificar " <u>Acceso, usuarios y permisos</u> , Acceso para al menos 20 (veinte) usuarios. EL PROVEEDOR deberá permitir al menos 1 (un) usuario con rol de Administrador" con la definición de " <i>Al menos</i> ", la especificación resulta ambigua pues hacia arriba no determina una cantidad deseada. ¿Se puede considerar que 20 (veinte) usuarios se considera <u>cumplido</u> ? ¿Se considera que con 1 usuario Administrador, se considera cumplido? | <p>Conforme al numeral en referencia, podrá entenderse que la provisión de 20 usuarios en total para uso exclusivo del personal del Instituto es correcta, pero no podrán suministrarse menos usuarios. Asimismo, dentro de esos 20 (veinte) usuarios totales, 1 (un) usuario debe tener el rol de Administrador para que se cumpla la condición técnica establecida.</p> <p>El Anexo 1. Especificaciones técnicas de la Convocatoria en su numeral 2.2.1.1. establece requerimientos técnicos básicos e indispensables de cumplimiento, sin embargo, el Licitante puede ofertar mejores condiciones a las establecidas, las cuales, de ninguna manera afectarán en detrimento de su propuesta técnica, por ello, no hay un límite de cumplimiento hacia arriba o de mejora en las especificaciones de la herramienta y, en este sentido, en la redacción se establece el cumplimiento de "al menos" ciertas condiciones.</p> | Coordinación Nacional de Comunicación Social |

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| | | | | | |
|---|----|---|--|---|--|
| 2 | 35 | 2.2.1.1 Herramienta de Escucha Social Inciso b) | Al especificar " <u>Capacidad para mostrar y sistematizar, como mínimo 2,000,000 (dos millones) de menciones al mes</u> " con la definición de " <i>como mínimo</i> ", la especificación resulta ambigua pues hacia arriba no determina una cantidad deseada. ¿Se puede considerar que mostrar y sistematizar 2,000,000 de menciones al mes se considera <u>cumplido</u> ? | Es correcto el planteamiento del Licitante, si la herramienta puede mostrar y sistematizar 2 millones de menciones por mes, se estará dando cumplimiento al requerimiento técnico establecido en el numeral en referencia, en este sentido, no puede entregar una oferta técnica con menos del número de menciones señalado. El Anexo 1. Especificaciones técnicas de la Convocatoria en su numeral 2.2.1.1. establece requerimientos técnicos básicos e indispensables de cumplimiento, sin embargo, el Licitante puede ofertar mejores condiciones a las establecidas, las cuales, de ninguna manera afectarán en detrimento de su propuesta técnica, por ello, no hay un límite de cumplimiento hacia arriba o de mejora en las especificaciones de la herramienta y, en este sentido, en la redacción se establece el cumplimiento "como mínimo" de ciertas condiciones. | Coordinación Nacional de Comunicación Social |
| 3 | 35 | 2.2.1.1 Herramienta de Escucha Social Inciso c) | Al especificar "La HERRAMIENTA deberá garantizar el uso exclusivo de al menos 5 (cinco) <i>queries</i> simultáneas para el personal de EL INSTITUTO" con la definición de " <i>al menos</i> ", la especificación resulta ambigua pues hacia arriba no determina una cantidad deseada. ¿Se puede considerar que garantizar el uso exclusivo de al menos 5 <i>queries</i> se considera <u>cumplido</u> ? | Conforme al numeral en referencia, podrá entenderse que con la provisión 5 (cinco) <i>queries</i> para uso exclusivo del personal del Instituto, se estaría dando cumplimiento con la condición técnica establecida. | Coordinación Nacional de Comunicación Social |

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| | | | | | |
|---|----|---|---|---|--|
| | | | | El Anexo 1. Especificaciones técnicas de la Convocatoria en su numeral 2.2.1.1. establece requerimientos técnicos básicos e indispensables de cumplimiento, sin embargo, el Licitante puede ofertar mejores condiciones a las establecidas, las cuales, de ninguna manera afectarán en detrimento de su propuesta técnica, por ello, no hay un límite de cumplimiento hacia arriba o de mejora en las especificaciones de la herramienta y, en este sentido, en la redacción se establece el cumplimiento de “al menos” ciertas condiciones. | |
| 4 | 36 | 2.2.1.1 Herramienta de Escucha Social Inciso d) | Al especificar “Capacidad para exportar al menos 10,000 (diez mil) menciones por día” con la definición de “ <i>al menos</i> ”, la especificación resulta ambigua pues hacia arriba no determina una cantidad deseada. ¿Se puede considerar que exportar 10,000 menciones al día se considera <u>cumplido</u> ? | Conforme al numeral en referencia, podrá entenderse que la capacidad para exportar 10,000 (diez mil) menciones por día en formato abierto de base de datos, daría cumplimiento con la condición técnica establecida. El Anexo 1. Especificaciones técnicas de la Convocatoria en su numeral 2.2.1.1. establece requerimientos técnicos básicos e indispensables de cumplimiento, sin embargo, el Licitante puede ofertar mejores condiciones a las establecidas, las cuales, de ninguna manera afectarán en detrimento de su propuesta técnica, por ello, no hay un límite de cumplimiento hacia arriba o de mejora en las especificaciones de la herramienta y, en este | Coordinación Nacional de Comunicación Social |

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-087/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL PARA LLEVAR A CABO MONITOREO, CONSULTA, ANÁLISIS Y DESCARGA DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| | | | | | |
|---|----|---|---|---|--|
| | | | | sentido, en la redacción se establece el cumplimiento de “al menos” ciertas condiciones. | |
| 5 | 37 | 2.2.1.1 Herramienta de Escucha Social Inciso i) | Al especificar “mostrar y exportar las menciones de al menos 2 (dos) años anteriores” con la definición de “ <i>al menos</i> ”, la especificación resulta ambigua pues hacia arriba no determina una cantidad deseada. ¿Se puede considerar que exportar las menciones de 2 años se considera <u>cumplido</u> ? | <p>Conforme al numeral en referencia, podrá entenderse que la capacidad para mostrar y exportar menciones de 2 (dos) años anteriores, daría cumplimiento con la condición técnica establecida.</p> <p>El Anexo 1. Especificaciones técnicas de la Convocatoria en su numeral 2.2.1.1. establece requerimientos técnicos básicos e indispensables de cumplimiento, sin embargo, el Licitante puede ofertar mejores condiciones a las establecidas, las cuales, de ninguna manera afectarán en detrimento de su propuesta técnica, por ello, no hay un límite de cumplimiento hacia arriba o de mejora en las especificaciones de la herramienta y, en este sentido, en la redacción se establece el cumplimiento de “al menos” ciertas condiciones</p> | Coordinación Nacional de Comunicación Social |

FIRMADO POR: GARCIA PERALTA ALFONSO ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 903129
HASH:
BAAB06D9A43C581F9BED9F2789B71CDDC8C90EF4FFB0A2
24F8C256A7C99FF8CF

FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 903129
HASH:
BAAB06D9A43C581F9BED9F2789B71CDDC8C90EF4FFB0A2
24F8C256A7C99FF8CF

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 903129
HASH:
BAAB06D9A43C581F9BED9F2789B71CDDC8C90EF4FFB0A2
24F8C256A7C99FF8CF